

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

Separación temporal.—Orden de 22 de febrero de 1944 por la que se concede la separación temporal del servicio al Delineante de la Segunda Sección del Cuerpo Auxiliar de los Servicios Técnicos de la Armada D. José María Gaya Brossa.—Página 276.

Situaciones.—Orden de 22 de febrero de 1944 por la que se dispone quede en situación de "retirado" el que fué tercer Condestable D. Federico Santander Andrade.—Página 276.

Otra de 22 de febrero de 1944 por la que se dispone la suspensión de empleo, con el percibo del 50 por 100 del sueldo, del Marinero Guardapescas Jesús Ferreiro Rodríguez.—Página 276.

Bajas.—Orden de 22 de febrero de 1944 por la que se dispone la expulsión del servicio de la Armada del Operario de segunda de la Maestranza Permanente de Arsenales Francisco Bastida Cabezos.—Página 276.

Otra de 22 de febrero de 1944 por la que se dispone la expulsión del servicio de la Armada del Peón de la

Maestranza Permanente de Arsenales José López Viedo.—Página 276.

Bajas.—Orden de 22 de febrero de 1944 por la que se dispone la expulsión del servicio de la Armada del Peón de la Maestranza Permanente de Arsenales Luis Sánchez de las Matas y Gil de Pareja.—Páginas 276 y 277.

Plazas de gracia.—Orden de 22 de febrero de 1944 por la que se concede plaza de gracia en las Escuelas y Academias de la Armada a D. Juan Montenegro Domínguez.—Página 277.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Pensiones.—Orden de 10 de febrero de 1944 por la que se declara con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la relación que da principio con doña Cecilia López Sguazzini y termina con doña Pilar Fernández Villacorta.—Págs. 277 y 278

REQUISITORIAS — ANUNCIOS PARTICULARES

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

Separación temporal.—Accediendo a lo solicitado por el interesado, y en virtud de lo que dispone el artículo 69 del Reglamento de la Maestranza de la Armada, aprobado por Orden ministerial de 24 de julio de 1943 (D. O. núm. 164), se concede la separación temporal del servicio, por un año, al Deliniente de la Segunda Sección del C. A. S. T. A. don José María Gaya Brossa, que se halla prestando sus servicios en el Ramo de Artillería del Arsenal de Cartagena.

Madrid, 22 de febrero de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

Situaciones.—En virtud de expediente incoado al efecto, y de acuerdo con lo informado por la Junta Permanente del Cuerpo de Suboficiales y Asesoría General de este Ministerio, se dispone que el que fué tercer Condestable D. Federico Santander Andrade quede en situación de "retirado", con arreglo a los preceptos establecidos en la Ley de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 167), desde la fecha de su promulgación.

Madrid, 22 de febrero de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

— Se dispone la suspensión en su empleo, percibiendo el 50 por 100 de su sueldo, del Marinero Guardapescas Jesús Ferreiro Rodríguez, por haberse incoado contra el mismo expediente de responsabilidad que señala el último párrafo del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939 (B. O. número 45), y con arreglo a lo dispuesto en las Ordenes de la Vicepresidencia de 29 de abril de 1939 (B. O. núm. 120) y 2 de junio del mismo año

(B. O. núm. 155); debiendo tener efectos a partir del día 20 de enero último.

• Madrid, 22 de febrero de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de Cartagena y El Ferrol del Caudillo, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

Bajas.—Condenado a la pena de doce años y un día de reclusión el Operario de segunda de la Maestranza Permanente de Arsenales Francisco Bastida Cabezos, con las accesorias determinadas en los artículos 44 del Código Penal de la Marina de Guerra y del Fuero ordinario, se dispone su expulsión de la Marina, con pérdida de todos los derechos adquiridos al servicio del Estado.

Madrid, 22 de febrero de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal, General Jefe Superior de Contabilidad y General Jefe de la Sección de Justicia.

— Condenado a la pena de doce años y un día de reclusión el Peón de la Maestranza Permanente de Arsenales José López Visiedo, con las accesorias determinadas en los artículos 44 del Código Penal de la Marina de Guerra y del Fuero ordinario, se dispone su expulsión de la Marina, con pérdida de todos los derechos adquiridos al servicio del Estado.

Madrid, 22 de febrero de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal, General Jefe Superior de Contabilidad y General Jefe de la Sección de Justicia.

— Condenado a la pena de veinte años de reclusión el Peón de la Maestranza Permanente de Arsenales Luis Sánchez de las Matas y Gil de Pareja, con las accesorias determinadas en los artículos 44 del Código Penal de la Marina de Guerra y del Fuero ordinario, se dispone su expulsión de la Ma-

rina, con pérdida de todos los derechos adquiridos al servicio del Estado.

Madrid, 22 de febrero de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal, General Jefe Superior de Contabilidad y General Jefe de la Sección de Justicia.

Plazas de gracia.—Dada cuenta de instancia promovida por doña María Domínguez Roch, viuda del que fué Comandante de Infantería D. Juan Montenegro Roig, muerto en acción de guerra en el frente de Teruel, y en cuya instancia solicita plaza de gracia en las Escuelas y Academias de la Armada para su hijo Juan Montenegro Domínguez, se accede a lo solicitado, por considerarlo comprendido en el punto primero de la Orden ministerial de 8 de marzo de 1940 (D. O. núm. 59).

Madrid, 22 de febrero de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.

Excmos. Sres. ...

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

Ministerio del Ejército.

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR.

Pensionés.—Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

“Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1, anexo), ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Cecilia López Sguazzini y termina con doña Pilar Fernández Villacorta, cuyos haberes se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el disfrute.

Las mesadas de supervivencia se conceden por una sola vez.”

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente accidental manifiesto a V. E. para su cono-

cimiento y demás efectos. — Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 10 de febrero de 1944.—El General Secretario, *Nemesio Barrucco*.—Excelentísimo señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

R. D. de 22 de enero de 1921 (D. O. núm. 20).

Sevilla.—Doña Cecilia López Sguazzini, huérfana del General Inspector de Sanidad de la Armada Excmo. Sr. D. José López Bernal: 1.725,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Sevilla desde el día 7 de diciembre de 1942.—Reside en Lora del Río (Sevilla).—(1) y (9).

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 28 de junio de 1940 (B. O. núm. 199).

Madrid.—Doña América Maristany Martínez, esposa del ex Capitán de Corbeta D. Edmundo San Juan Cañete: 2.750,00 pesetas anuales, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas desde el día 17 de noviembre de 1942.—Reside en Madrid.—(1) y (27).

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 16 de junio de 1942 (D. O. núm. 160).

Madrid.—Doña Amalia Díaz López, viuda del Capitán de Corbeta D. Rosendo Novo Castro: 3.625,00 pesetas anuales, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas desde el día 25 de abril de 1943.—Reside en Madrid.—(1).

Madrid.—Doña Antonia Mínguez López, viuda del Oficial Mayor de Oficinas de la Armada D. Francisco Catalán García: 2.000,00 pesetas anuales, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas desde el día 28 de enero de 1943.—Reside en Madrid.—(1).

Madrid.—Doña María Presentación Sanjuán Manguado, viuda del Escribiente de la Armada D. Jaime Zapata Marín: 2.437,50 pesetas anuales, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas desde el día 28 de julio de 1943.—Reside en Madrid.—(1).

Madrid.—Doña Dolores Vélez Pardo, viuda del Operario de la Armada D. Antonio Berenguer Trigo: 1.458,30 pesetas anuales, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Reside en Madrid.—(1) y (31).

Cádiz.—Doña Josefa López Cazalla, huérfana del Operario de la Armada D. José López Valencia: 816,66 pesetas anuales, a percibir por la Dele-

gación de Hacienda de Cádiz desde el día 26 de mayo de 1940.—Reside en San Fernando (Cádiz). (1).

Cádiz.—Doña Josefa García Barbudo, viuda del Fogonero de la Armada D. Joaquín Muñoz Carrasco: 425,25 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día 10 de agosto de 1943.—Reside en San Fernando (Cádiz).—(1).

Decretos de Hacienda de 6 de mayo y de 7 de agosto de 1931 (D. O. números 101 y 177) y Ley de 16 de junio de 1942 (D. O. núm. 160).

Madrid.—Doña Pilar Fernández Villacorta, viuda del Ayudante Auxiliar de Infantería de Marina D. Rafael Martínez Colunga: 1.616,00 pesetas anuales, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas desde el día 9 de marzo de 1939.—Reside en Madrid.—(1).

OBSERVACIONES

(1) Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los interesados se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de las pensiones que se les asigna.

(9) Se le rehabilita en la pensión que le fué concedida por Real Orden de 24 de septiembre de 1906 (D. O. núm. 136), en coparticipación con su hermana doña María Dolores, en la que cesó por haber contraído matrimonio, y se hallaba vacante por fallecimiento de su citada hermana. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su referida hermana.

(27) Se le hace el presente señalamiento, cuarta parte del mayor sueldo disfrutado por el causante durante dos años en activo, con anterioridad al glorioso Alzamiento Nacional, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y el marido sufra la pena de privación de libertad, desde la fecha que se indica en la relación, previa presentación en la Delegación de Hacienda respectiva del oportuno certificado de prisión, cesando en el percibo de la misma al ser puesto en libertad el expresado causante.

(31) Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de tocas, que corresponden a cinco mesadas de supervivencia, en relación con el sueldo que disfrutaba el causante a su fallecimiento y de sus años de servicios.

Madrid, 10 de enero de 1944.—El General Secretario, *Nemesio Barrueco*.

(Del D. O. del Ejército núm. 43, pág. 949.)

REQUISITORIAS

Don José Fernández Ramírez, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Santa Cruz de Tenerife y de la causa por el supuesto delito de deserción mercante contra Manuel Eliezer García Sánchez, Palero del vapor *Monte Jarindo*, desertado en el puerto de Bahía Blanca (Argentina).

Por la presente cito, llamo y emplazo al individuo arriba mencionado, Manuel Eliezer García Sánchez, de veintitrés años de edad, natural de Gijón, hijo de Manuel y Rosario, de profesión Palero; sus señas personales son: cuerpo regular, cejas y pelo castaño, frente regular, nariz y boca regular, barba no tiene, señas particulares ninguna; últimamente tenía su domicilio en Gijón, calle de Covadonga, número 3. Para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta Requisitoria en el DIARIO OFICIAL DE MARINA, comparezca en este Juzgado de Marina, sito en Santa Rosalía, número 4, ante mi Autoridad; advirtiéndole de que, caso de no verificarlo, será declarado en rebeldía. Asimismo ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, que, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, 11 de febrero de 1944.—El Capitán, Juez instructor, *José Fernández Ramírez*.

ANUNCIOS PARTICULARES

EXPERIENCIAS INDUSTRIALES, S. A.

Aparatos de puntería para artillería.—Proyectores y aparatos de señales. Aparatos de mando y maniobra para tracción eléctrica, generadores y motores.—Cuchillería inoxidable.

DIRECCION Y TALLERES: TELEFONO 54

ARANJUEZ (MADRID)

Bengoechea, Juste y Cía., Ltda.

BOMBAS MARINAS

Talleres y Oficinas: BILBAO Fernández del Campo, 21

— Teléfono 13103.—Telegramas: TURBINAS, BILBAO